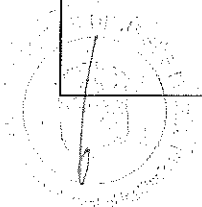




ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las recomendaciones de los informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"	
Entidad:	Municipalidad Distrital de Jesús María
Periodo de seguimiento:	Julio - Diciembre 2022

Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
024-2021-3-0459 REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS FINANCIERAS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARÍA EJERCICIO 2020	Reporte de Deficiencias Significativas	2	AL GERENTE MUNICIPAL, en mérito de sus atribuciones, deberá disponer: Que el Gerente de Administración ordene al Sub Gerente de Contabilidad que monitoree que el Análisis de saldo que sustente el saldo de la cuenta, sea el apropiado, es decir que se presente las obligaciones identificando al acreedor o por obligación según sea el caso, con todo el detalle que sustente la provisión, los pagos a cuenta efectuados y el saldo pendiente por pagar.	En Proceso
		3	AL GERENTE MUNICIPAL, en mérito de sus atribuciones, deberá disponer: Que el Gerente de Administración ordene al Sub Gerente de Contabilidad que monitoree que el Análisis de saldo que sustente el saldo de la cuenta, sea el apropiado, es decir que se presente las obligaciones identificando al acreedor o por obligación según sea el caso, con todo el detalle que sustente la provisión, los pagos a cuenta efectuados y el saldo pendiente por pagar.	En Proceso





ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
"Implementación de las recomendaciones de los informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad:	Municipalidad Distrital de Jesús María
Periodo de seguimiento:	Julio - Diciembre 2022

Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
8423-2020-CG/SADEN-AOP (SO3-2020-1-L530) INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR AL "PAGO DE APORTES PREVISIONALES A LOS FONDOS DE PENSIONES DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES - AFP"	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar.	En Proceso
		2	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA, a través del Plan de Acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe	Implementado



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
"Implementación de las recomendaciones de los informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad:	Municipalidad Distrital de Jesús María
Periodo de seguimiento:	Julio - Diciembre 2022

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
10445-2020-CG/SADEN-AOP (ADH-2020-1-L530) INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR AL "DISTRIBUCIÓN DE CANASTAS BÁSICAS FAMILIARES EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19"	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicios de irregularidades identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga el inicio de las acciones que correspondan.	Implementada
		2	Al Titular de la Entidad que, en el marco de sus responsabilidades, disponga medidas destinadas a lograr una eficiente gestión como integrante del Sistema Nacional de Focalización, dirigida al correcto uso de los recursos públicos en el marco de la política social del Estado.	Implementada
		3	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María, a través del Plan de Acción, cuyo formato se adjunta en el Apéndice n.º 2, las acciones que implemente respecto de las recomendaciones establecidas en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe.	Implementada

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
"Implementación de las recomendaciones de los informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad:	Municipalidad Distrital de Jesús María
Periodo de seguimiento:	Julio - Diciembre 2022

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
18093-2022-CG/DEN-AOP (LLL-2022-1-L530) INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR AL "GENERACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA EN LA PLATAFORMA DE CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO A CARGO DE PERÚ COMPRAS"	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento del Titular de la entidad los hechos con indicio de irregularidades identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Implementada
		2	Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	Implementada

